



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 18 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTOS; el Expediente con registro N° 10280 del 13 de agosto de 2015, la nota informativa N° 143-GDS-MPMC-J del 17 de agosto de 2015 y el proveído de Gerencia Municipal del 17 de agosto de 2015 autorizando la elaboración del acto resolutivo de reconocimiento de nueva Junta Directiva de Comedor Popular, y;



CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante expediente N° 10280 del 13 de agosto de 2015, la Sra. Teyko Maevashy Araujo Grandez, identificada con DNI N° 45199609 en calidad de Presidenta de Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "DEXIL PESO TANANTA", del Caserío Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva de Comedor Popular;



Que, con Informe N° 143-GDS-MPMC-J del 17 de agosto de 2015, emitido por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado Gerente de Desarrollo Social de la entidad, comunica al Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "DEXIL PESO TANANTA", periodo 2015-2017 del Caserío Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, por lo que, se sugiere la emisión de la resolución de alcaldía;



Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares y autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada ley señala que las organizaciones sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los registros públicos regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de organizaciones sociales de base;



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";



Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social, **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "DEXIL PESO TANANTA", periodo 2015-2017 del Caserío Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	Teyko Maevaschy Araujo Grandez	45199609
VICEPRESIDENTA	María Lilian Cubas Coronel	48331998
SECRETARIA	Ruth Janet Guerrero Castañeda	44145004
TESORERA	Flormira Cubas Coronel	45133807
FISCAL	Jovita Torres García	80291005
ALMACENERA	Exedina Cubas Coronel	27290547
VOCAL 1	Imelda Coronel Torres	27274018
VOCAL 2	María Consuelo Díaz Rojas	00836930



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución conforme a ley para los fines respectivos.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE